

CUADERNO INFORMATIVO PARA INGRESO EN POLICIA LOCAL

Infórmate también sobre nuestros cursos de Guardia Civil – Cuerpo Nacional de Policía - Vigilante de Seguridad...

INDICE

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES	2
2. SISTEMA SELECTIVO	3
3. FASE DE OPOSICION	3
3.1. Curso selectivo de formacion.....	4
3.2. Periodo de prácticas	4
3.3. Solicitudes.....	4
3.4. Plazo de presentacion.....	4
4. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.....	5
4.1. Normas generales.....	5
4.2. Calificacion de las pruebas	5
5. PRUEBAS FISICAS	6
5.1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.....	6
5.2. Carrera de resistencia sobre 800 metros.....	7
5.3. Lanzamiento del balon medicinal.....	8
5.4. Salto de longitud desde la posicion de parado	9
5.5. Natacion sobre 25 metros	10
6. EXCLUSIONES FÍSICAS	11
6.1. Talla minima.....	11
6.2. Relación peso-talla.....	11
6.3. Exclusiones circunstanciales	11
6.4. Exclusiones definitivas de carácter general	11
6.5. Exclusiones definitivas de carácter específico.....	11
7. GRUPO DE MATERIAS COMUNES Y ESPECÍFICAS	12
7.1. Materias comunes.....	12
7.2. Materias específicas	12
8. OTROS ASPECTOS.....	13
9. SITUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	14
9.1. Polideportivo	14
9.2. Piscina cubierta y Tatami.....	15
10. ORGANIGRAMA GENERAL ORIENTATIVO	16
11. CLASES DE INGLÉS	17
12. CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2018/19	17
13. PRECIOS DE CLASES Y TEMARIO	18
14. OTRAS VENTAJAS POR SER ALUMNO DE LA ACADEMIA SANTA MARIA	18
15. CENTRO HOMOLOGADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR	18

INGRESO EN LA ESCALA EJECUTIVA

El ingreso en el cuerpo de la Policía Local, en la categoría de policía, se realizará por oposición libre en convocatoria libre, según principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales (modificada por Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas), en la Orden 1148/1997 de 24 de septiembre y el apartado 3 del artículo 29 del Decreto 112/1993 de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los subgrupos de clasificación de funcionarios en que se encuentren encuadradas las plazas convocadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Estar en posesión del siguiente permiso de conducción: Clase B o equivalente.
- g) Cualquier otro requisito que se determine reglamentariamente.

Los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, mantenerlos durante todo el proceso selectivo y acreditarlos con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas, salvo el requisito de poseer el permiso de conducir de la clase B, que podrá acreditarse por los aspirantes antes de la finalización del curso selectivo de formación.

Las bases de ingreso en los Cuerpos de policía local a través de la categoría de Policía podrán determinar una reserva de un máximo del 20 por 100 de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso en estos. Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán al resto de las convocadas.

2. SISTEMA SELECTIVO:

1. Se incluirán en el concurso oposición libre, como mínimo, las pruebas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio:
 - a) Pruebas de carácter psicotécnico, que podrán incluir entrevistas personales y deberán orientarse al perfil profesional de los policías locales.
 - b) Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar.
 - c) Pruebas culturales, que incluirán conocimientos básicos de las funciones a desarrollar, de idiomas y del ordenamiento jurídico.
 - d) Un reconocimiento médico, orientado a la función policial a desempeñar.
 - e) La superación, en una única convocatoria, de un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.
 - f) La superación de un período de prácticas, cuya duración será de 6 meses, en el municipio respectivo.
2. El concurso puntuará los conocimientos previos de interés profesional y los años de servicio prestados como agente auxiliar o agente de movilidad.
3. Las bases de la convocatoria de los procesos selectivos, deben tener en cuenta la circunstancia de embarazo y puerperio para la realización de las pruebas físicas a superar

3. FASE DE OPOSICION:

Constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

Primera:

Pruebas psicotécnicas, homologadas por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (Actualmente extinguida), orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

Segunda:

Pruebas físicas adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- ❖ Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- ❖ Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- ❖ Lanzamiento de balón medicinal.
- ❖ Salto de longitud desde posición de parado.
- ❖ Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el **Anexo1**. Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado h) de los requisitos de los aspirantes.

En el desarrollo de estas pruebas, deberá realizarse el pertinente control anti-doping.

Tercera:

Pruebas culturales y de conocimientos básicos tanto de idiomas como del ordenamiento jurídico, cuyo contenido y forma será determinado por el Tribunal Calificador pudiendo consistir en:

- ❖ Contestar por escrito dos temas completos extraídos al azar.
- ❖ Contestar por escrito cinco epígrafes, comprendidos en el temario y extraídos al azar.
- ❖ Contestar por escrito un test de un máximo de 100 preguntas cortas con tres respuestas alternativas cada una de ellas.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el Tribunal, no pudiendo exceder de dos horas las opciones primera y segunda y de una hora y treinta minutos la opción tercera.

- ❖ Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias, para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo II. En este acto se procederá a comprobar la talla de los aspirantes a los efectos de cumplimiento de lo establecido en el apartado g) de los requisitos de los aspirantes.

3.1. CURSO SELECTIVO DE FORMACION:

Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar un Curso Selectivo de Formación que se realizará en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (Actualmente extinguida), cuya duración y desarrollo se ajustará a lo previsto en las Bases.

3.2. PERIODO DE PRÁCTICAS:

Los aspirantes deberán superar un período de prácticas, con carácter eliminatorio, conforme a lo establecido en las Bases.

3.3. SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento del municipio al que deseen optar, siendo este facilitado de forma gratuita.

Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente junto con la instancia, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la cuarta prueba de la fase de oposición.

3.4. PLAZO DE PRESENTACION:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado. Se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:

4.1. NORMAS GENERALES:

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

4.2. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS:

Primera prueba:

Pruebas psicotécnicas. Las pruebas psicotécnicas se calificarán como “apto” o “no apto”.

Segunda prueba:

Pruebas físicas. Se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Será condición indispensable en cada prueba obtener una calificación de 5 puntos para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Tercera Prueba:

Prueba de conocimiento. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

El porcentaje de puntuación de las calificaciones finales de las diferentes pruebas de la fase de oposición de naturaleza puntuable para la calificación definitiva de la misma será establecido por los respectivos Ayuntamientos en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda existir una diferencia de puntuación entre las pruebas superior a un 20 por 100.

ANEXO I

5. PRUEBAS FISICAS:

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador, y por personal especializado en la materia.

5.1. CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS:

❖ DISPOSICION:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo, realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

❖ EJECUCION:

La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

❖ MEDICION:

Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.
Ejemplos. 10" 05 centésimas se convierte en 10 "00 décimas.
10 "06 centésimas se convierte en 10 "1 décimas.

❖ INTENTOS:

Se efectuará un solo intento.

❖ INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, (art. 141) se aplicarán las descalificaciones por:
 - Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
 - No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

❖ MARCAS Y PUNTUACIONES:

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Segundos y centésimas de segundo.

TIEMPOS		
PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	11"20 o mas	12"50 o mas
1	10"78	12"08
2	10"36	11"66
3	9"94	11"24
4	9"52	10"82
5	9"10	10"40
6	8"68	9"98
7	8"26	9"56
8	7"84	9"14
9	7"42	8"72
10	7"00 o menos	8"30 o menos

5.2. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 800 METROS:

❖ DISPOSICION:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos de salida.

❖ EJECUCION:

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la P.I.A.A. corriendo desde la salida por calle libre.

❖ MEDICION:

Podrá ser manual duplicándose, en este caso, los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

❖ INTENTOS:

Un solo intento.

❖ INVALIDACIONES:

- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.

❖ MARCAS Y PUNTUACIONES:

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

TIEMPOS		
PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	3'45" o más	4'25" o más
1	3'34"	4'14"
2	3'23"	4'03"
3	3'12"	3'52"
4	3'01"	3'41"
5	2'50"	3'30"
6	2'39"	3'19"
7	2'28"	3'08"
8	2'11"	2'57"
9	2'06"	2'46"
10	1'55"o menos	2'35"o menos

5.3. LANZAMIENTO DEL BALON MEDICINAL:

❖ DISPOSICION:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0'05 metros de ancho y paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

❖ EJECUCION:

Quando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

❖ MEDICION:

Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

❖ INTENTOS:

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

❖ INVALIDACIONES:

Constituirán lanzamientos nulos:

- Quando el aspirante pise la línea.
- Quando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Quando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Quando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Quando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

❖ MARCAS Y PUNTUACIONES:

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla (Medición en metros y centímetros):

DISTANCIA		
PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	0,50 mt o menos	0,50 mt o menos
1	1,50 mt	1,50 mt
2	2,50 mt	2,50 mt
3	3,50 mt	3,50 mt
4	4,50 mt	4,50 mt
5	5,50 mt	5,50 mt
6	6,50 mt	6,50 mt
7	7,50 mt	7,50 mt
8	8,50 mt	8,50 mt
9	9,50 mt	9,50 mt
10	10,50 mt o más	10,00 mt o más

Mujeres: con balón de 3 Kg. Hombres: con balón de 5 kg.

5.4. SALTO DE LONGITUD DESDE LA POSICION DE PARADO:

❖ DISPOSICION:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de un metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

❖ EJECUCION:

Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia adelante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

❖ MEDICION:

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

❖ INTENTOS:

Se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

❖ INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

❖ MARCAS Y PUNTUACIONES:

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. (Medición en metros y centímetros):

PUNTOS	DISTANCIA	
	HOMBRES	MUJERES
0	1,15 mt o menos	0,85 mt o menos
1	1,35 mt	1,05 mt
2	1,55 mt	1,25 mt
3	1,75 mt	1,45 mt
4	1,95 mt	1,65 mt
5	2,15 mt	1,85 mt
6	2,35 mt	2,05 mt
7	2,55 mt	2,25 mt
8	2,75 mt	2,45 mt
9	2,95 mt	2,65 mt
10	3,15 mt o más	2,85 mt o más

5.5. NATACION SOBRE 25 METROS:

❖ DISPOSICION:

El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso contacto con la pared de la misma.

❖ EJECUCION:

Dada la salida, los participantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

❖ MEDIDAS:

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

❖ INTENTOS:

Se efectuará un solo intento.

❖ INVALIDACIONES. Se considera que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordos.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el fondo.
- El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera. Tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño

❖ MARCAS MINIMIZAS Y PUNTUACIONES:

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

TIEMPOS		
PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	38"0 o más	40"0 o más
1	35"2	37"2
2	32"4	34"4
3	29"6	31"6
4	26"8	28"8
5	24"0	26"0
6	21"2	23"2
7	18"4	20"4
8	15"6	17"6
9	12"8	14"8
10	10"0 o menos	12"0 o menos

ANEXO II

6. EXCLUSIONES FÍSICAS:

6.1. TALLA MINIMA:

Mujeres: 1,65 metros. Hombres: 1,70 metros.

6.2. RELACIÓN PESO-TALLA:

- ✓ El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P=(T-100)+20$
- ✓ El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P=(T-100)-20$
P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.

6.3. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

6.4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

6.5. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

➤ OJO Y VISION:

- ❖ Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes **podrán utilizar gafas o lentillas**.
- ❖ Hemianopsias.
- ❖ Discromatopsias.
- ❖ Desprendimiento de retina.
- ❖ Estrabismo.

➤ OIDO Y AUDICION:

- ❖ Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

➤ Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- ❖ Presión sistólica: 145 mm. /Hg.
- ❖ Presión diastólica: 90 mm. /Hg.

➤ La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO III (TEMARIO)

7. GRUPO DE MATERIAS COMUNES Y ESPECÍFICAS:

7.1. MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios constitucionales básicos. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales: funciones y régimen de funcionamiento. El Poder Ejecutivo: composición y funciones. El Gobierno y la Administración.
2. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Legislación de régimen local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de las Entidades locales y órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria Local: principios generales.
4. La Administración y el Derecho. Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de legalidad. El procedimiento administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento administrativo. La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Recursos administrativos y jurisdiccionales.
5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Asamblea y Gobierno regional.

7.2. MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. La Policía Local: concepto y naturaleza. Funciones y principios básicos de actuación.
2. Régimen estatutario de la Policía Local de la Comunidad de Madrid. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario aplicable.
3. La Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la Coordinación entre Policías Locales. Régimen Jurídico de los Cuerpos de Policía Local: Organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
4. Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción Interna y Movilidad. La Formación de las Policías Locales. Uniformidad y Equipo.
5. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Requisitos respecto a los vehículos. Matrícula, documentación, alumbrados, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. La Inspección Técnica de Vehículos.
6. El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Especial referencia a las competencias del Ayuntamiento de Madrid.
7. Accidentes de tráfico: concepto y clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos.
8. Señalización. Normas Generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales. El control automático de tráfico.
9. Las multas municipales: concepto y clases. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
10. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo influencia de estupefacientes en materia de seguridad vial.
11. La Policía Local como servicio público. Colaboración con otros servicios públicos municipales. La Policía Local y la Seguridad Pública. La Protección Civil y la Seguridad Ciudadana: su relación con la Policía Local.
12. Consideraciones generales sobre derecho penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. Jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales.
13. La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Referencia a las principales Ordenanzas existentes en el Ayuntamiento.
14. El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.
15. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.
16. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.
17. El modelo policial español. Funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Relaciones entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Juntas Locales de Seguridad.
18. Habrá dos temas específicos propios del Ayuntamiento de cada localidad.

8. OTROS ASPECTOS:

❖ **Temario:**

Los libros de texto se adecuan al temario oficial y sirven como apoyo a los textos elaborados por el propio centro.

❖ **Test:**

Se dispone de amplia batería de test, a disposición del alumnado totalmente actualizado y extraídos en su mayoría de pruebas reales de exámenes de años anteriores.

❖ **Polideportivo:**

Las mediciones de rendimiento en las distintas pruebas físicas se realizarán en las pistas de un polideportivo de Getafe con el fin de que dichas pruebas se aproximen a la realidad contextual en las que habrán de ejecutarse en la fase de la oposición correspondiente.

❖ **Orientación y apoyo psicopedagógico:**

Existe un departamento especializado en orientación académica cuyas funciones principales son:

- a) Prestación ayuda a los/as alumnos/as en la elaboración y búsqueda de documentación complementaria, tales como lecturas de textos de apoyo, y realización de esquemas y resúmenes del temario.
- b) Simulación de pruebas objetivas de exámenes, evaluación y sugerencias en la realización de los mismos.
- c) Ayuda y facilitación de estudios. Técnicas y estrategias más adecuadas, como temporización, métodos adecuados y eficaces...

❖ **Aspectos didácticos:**

- Existe una biblioteca de préstamos específicos con textos relacionados tanto con las pruebas de la oposición como con todo lo relacionado con seguridad pública y privada.
- Los recursos didácticos se apoyan en CD'S, vídeos y apoyo informático de libre utilización en los días y horas reseñadas a tal efecto.

❖ **Profesorado:**

- Director de formación: Expertos en Seguridad Pública y Privada.
- Jefe de estudios: Psicopedagogo especialista en oposiciones.
- Profesorado: Altamente cualificado y perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Licenciados en Derecho, así como Licenciados en Psicología.

9. SITUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

9.1. POLIDEPORTIVO:

POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA

PARA OPOSICIONES:

- ▶ POLICIA LOCAL
- ▶ POLICIA NACIONAL
- ▶ GUARDIA CIVIL
- ▶ VIGILANTES
- ▶ ESCOLTAS



POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA

Avenida de Don Juan de Borbón, s/n
28903 Getafe (Madrid)
MetroSur: Juan de la Cierva

9.2. PISCINA CUBIERTA Y TATAMI:

PISCINA CUBIERTA:

PARA OPOSICIONES:

- ▶ POLICIA LOCAL
- ▶ GUARDIA CIVIL

TATAMI:

DEFENSA PERSONAL:

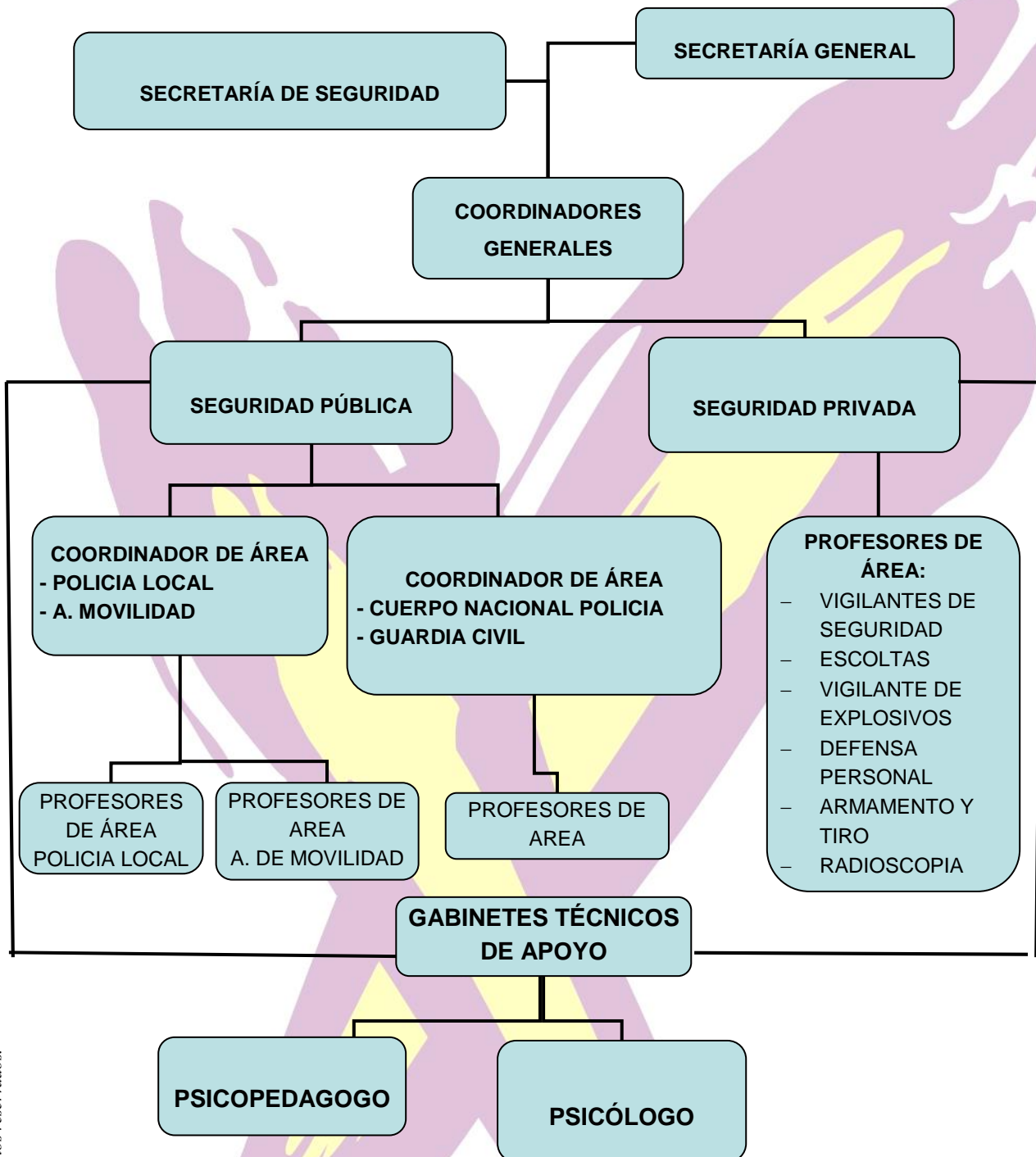
- ▶ SOLO VIGILANTES Y ESCOLTAS.



COLEGIO ARISTOS

Avda. Juan Carlos I, 12
28905 Sector III – Getafe (Madrid)
MetroSur: Conservatorio

10. ORGANIGRAMA GENERAL ORIENTATIVO:



El organigrama superior pretende facilitar al alumno información de tipo orientativo, que le permita conocer en todo momento a quien puede dirigirse para realizar consultas, aclaraciones, solicitud de apoyo psicopedagógico, o cualesquiera otras cuestiones relacionadas con su preparación. Las distintas funciones de cada responsable se pueden consultar en el tablón de avisos general o en la secretaría de seguridad.

11. CLASES DE INGLÉS

De cara al examen de idioma, la academia ha programado clases de refuerzo de inglés que se adaptan a los horarios de la oposición, de esta forma, los interesados en asistir pueden optimizar el aprendizaje en esta materia.

El contenido de estas clases va destinado a adquirir seguridad y rapidez a la hora de responder el test de idioma, siendo el objetivo única y exclusivamente la resolución de las distintas preguntas que serán motivo de examen en la próxima convocatoria.

Los horarios que a continuación se exponen son los que quedan disponibles para aquellos opositores que estén interesados en matricularse a estos cursos:

GRUPOS	DIAS	HORARIO
GRUPO 1	Lunes y miércoles	De 11.30 a 13.00 h
GRUPO 2	Martes y jueves	De 11.30 a 13.00 h
GRUPO 3	Lunes y miércoles	De 17.30 a 19.00 h
GRUPO 4	Lunes y miércoles	De 19.00 a 20.30 h

12. CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2018/19:

DIA	MATERIA	HORARIOS DISPONIBLES
LUNES	PRUEBAS FISICAS (*)	9:00-11:00 19:00-21:00
MARTES	TEMARIO O PSICOTÉCNICOS (**)	19:00-22:00
MIÉRCOLES	PRUEBAS FISICAS (*)	9:00-11:00 19:00-21:00
JUEVES	TEMARIO O PSICOTÉCNICOS (**)	19:00-22:00
VIERNES	PRUEBAS FISICAS (*)	9:00-11:00 19:00-21:00
VIERNES (alternos)	INGLÉS	19:00-22:00

(*) Para más información sobre las pruebas físicas contactar con Javier Salazar.

(**) Los martes y jueves se impartirá Temario o Psicotécnicos, según lo establecido en el calendario lectivo que se facilitará previamente a los alumnos.

13. PRECIOS DE CLASES Y TEMARIO:

Los precios establecidos para nuestros alumnos serán mensuales.

MATRICULA DEL CURSO	GRATUITA
ACTUALIZACIONES Y MATERIAL DE APOYO	GRATUITO (*)
CLASES DE INGLÉS	40 € / mes
MENSUALIDAD (Preparación integral de todas las pruebas)	99,50 € / mes
MENSUALIDAD SOLO PRUEBAS FISICAS	38 € / mes (**)
PRECIO DEL TEMARIO	100 € / un solo pago (***)

(*) Para aquellos alumnos con matrícula vigente en el curso.

(**) Para aquellos alumnos que únicamente deseen prepararse con nosotros las pruebas físicas.

(***) Los temarios están elaborados por nuestro Equipo Docente y su adquisición no es obligatoria, aunque sí recomendable.

14. OTRAS VENTAJAS POR SER ALUMNO DE LA ACADEMIA SANTA MARIA

- Un **25% de descuento** en la obtención de los **permisos de conducir** necesarios para la oposición.
- Un **67% de descuento en el certificado médico** necesario para la prueba de aptitud física.
- Polideportivos y gimnasios de la zona (con monitor).
- Clases de refuerzo y técnicas de estudio.
- Departamento de psicología para la preparación de pruebas psicotécnicas y entrevista personal.
- Horarios de mañana y tarde, según demanda.

15. CENTRO HOMOLOGADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Centro de Estudios Santa María está homologado por el Ministerio del Interior para impartir **cursos en Seguridad Privada**. Autorización: 29-09-2003. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

MATRÍCULA GRATUITA